

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 10 de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretaria

Arauca (A), trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

- Medio de Control** : Reparación Directa
- Radicación** : 81001-2333-002-2015-00348-00
- Demandante** : Neira Mora Bautista y Otros
- Demandado** : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a folios 109-110 del expediente.

Por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y C.A., el 14 de noviembre de 2017 a las 8:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería al apoderado de la Policía Nacional conforme al escrito de poder que obra a folio 103 del expediente. De igual forma, se le reconocerá a la apoderada de la Fiscalía General de la Nación conforme al escrito de poder que obra a folio 86 del expediente.

Finalmente, observa el Despacho a folios 112-113 renuncia de poder allegada por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación la cual se aceptará.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y CA., el **14 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 8:30 A.M.** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado de la Policía Nacional al abogado Edwin Jheyson Marín Morales, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.129.417 de Medellín, Antioquia y portador de la Tarjeta Profesional N° 179.667 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Fiscalía General de la Nación a la abogada María Consuelo Pedraza Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.616.850 de Fusagasugá, Cundinamarca y portadora de la Tarjeta Profesional N° 161.966 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia presentada por la apoderada de la Fiscalía General de la Nación.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

SEXTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0015, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, catorce (14) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria